



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 28 de febrero de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-004296-001, de fecha 18 de febrero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 028-2025-OPE-HSJL LC/MINSA, 21 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento estratégico, Nota Informativa N° 028-2025-UFGR-HSJL/MINSA, de fecha 18 de febrero de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo -EMED, Correo Electrónico N° 021-2025-UFGR-EMED-HSJL de fecha 13 de febrero de 2025, Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo 2025"-Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, fomentando condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como "sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que con Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, donde las entidades de la administración pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus funciones y competencias, considerando los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual, en su primer párrafo del artículo primero establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;



Que, con Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, 1.1 Objetivo Estratégico Institucional, 1: "Prevenir, Vigilar, Controlar y Reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales;

Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024V.00.1 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho de Lurigancho;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, es un instrumento de gestión que establece la programación de metas físicas y de costeo que se espera alcanzar en el presente año fiscal, que prioriza actividades, precisando metas concretas para alcanzar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales; por tanto, el presente anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo 2025"- Hospital San Juan de Lurigancho, tiene por finalidad promover la Política de Gestión de Riesgos, con el fin de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el Patrimonio Público y Privado, velando por la salud e la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción a través del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED);

Que, a través del Correo Electrónico N° 021-2025-UFGR-EMED-HSJL, se remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico el "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo 2025"-Hospital San Juan de Lurigancho, con las observaciones levantadas;

Que, mediante Nota Informativa N° 028 - 2025 - UFGR - HSJL/MINSA, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo - EMED, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo 2025"-Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 028-2025-OPE-HSJL LC/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección Ejecutiva su opinión favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo 2025"- Hospital San Juan de Lurigancho, toda vez que, el mismo, cumple con la estructura y contenido establecido en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01 y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional 2025;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional y en atención a lo expuesto en el marco normativo vigente, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, contando con la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo - EMED y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 28 de febrero de 2025.

Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud y de conformidad con las actividades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, y la delegación de facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero de 2025 contenidas en el artículo 14 numeral 14.1 establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico denominado: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo 2025"- Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto que, en documento adjunto a folios cuarenta (40), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo - EMED, realice la difusión, implementación y seguimiento del plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutorio que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- JCBF/EERSM/epao.
Distribución:
- () DE.
 - () OPE.
 - () EAJ.
 - () UFGR.
 - () EACE.
 - () Portal de Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Registros Integrados de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957